



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 28/ -2020-MPM/A

Moyobamba, 21 JUL '20

VISTO:

El Memorando N°200-2020-MPM/A, de fecha 23 de julio del 2020; Memorando N°199-2020-MPM/A, de fecha 23 de julio del 2020; Nota Informativa N°112-2020-MPM/GM, de fecha 22 de julio del 2020, se dispone dictar acto resolutorio de encargatura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°28175-Ley de Marco del Empleo Público, establece que el Funcionario Público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al estado o a un sector de la Población; desarrollar políticas de estado y/o dirigen organismos o entidades Públicas, asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; c) de libre nombramiento y remoción;

Que, mediante Ordenanza N° 333-MPM, de fecha 01 de marzo del 2016, publicado en el portal oficial del Estado Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la nueva estructura orgánica de esta institución, y mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en la que se establece el cargo de Procurador Público Municipal, cargo de confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N°002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. Manuel Moisés Silva Chávez, como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cargo de confianza previsto en el cuadro de asignación de personal provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017;

Que, con Resolución de Alcaldía N°341-2000-MPM/A, de fecha 28 de setiembre del 2000, se designa al abogado **MARCIAL FUSTAMANTE SAAVEDRA**, el cargo de ejecutor coactivo nivel F-3, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N°112-2020-MPM/GM, de fecha 22 de julio del 2020, el Gerente Municipal, solicita permiso al Despacho de Alcaldía, del 31 al 31 de julio del 2020, ya



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281 -2020-MPM/A

que el suscrito estará viajando a la ciudad de Lima, con la finalidad de determinar la situación real del préstamo ante el Banco de la Nación, el mismo que lo realizará vía terrestre;

Que, con Memorando N°199-2020-MPM/A, de fecha 23 de julio del 2020, el señor Alcalde autoriza al Gerente Municipal, realizar la comisión de servicio a la ciudad de Lima, durante los días 27 al 31 de julio del 2020, con la finalidad de determinar la situación real del préstamo ante el Banco de la Nación;

Que, con Memorando N° 200-2020-MPM/A, de fecha 23 de julio de 2020, el Alcalde autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la proyección del acto resolutivo, de encargatura al abogado **MARCIAL FUSTAMANTE SAAVEDRA**, la Gerencia Municipal, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo que se tiene que ser efectiva a partir de la fecha;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades otorgadas Artículo 24° y 43° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; Y, demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir del 27 al 30 de julio del 2020, al abog. **MARCIAL FUSTAMANTE SAAVEDRA**, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del contenido de esta Resolución, a la Gerencia Municipal y Oficinas y Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE